

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior
Y Seguridad Pública

AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO,
EN CHILLÁN, EN MEMORIA DE JOSÉ
TOHÁ GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



L E Y N° 20.615

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
28 AGO. 2012
28 AGO 2012 - 15 : 03 PM.
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	CBF/DEM 29/8	
DEP. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C.CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VO.P.U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

RER. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

ACERT 8 GRAFICO S.A. BANDERA 226 LOCAL 27 R.I.T. 96.983.700-9

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de Ley originado en una moción de los Honorables Senadores señora Isabel Allende Bussi, y señores José Antonio Gómez Urrutia, Alejandro Navarro Brain, Jaime Quintana Leal y Mariano Ruiz-Esquide Jara.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°. Autorízase erigir un monumento, en la comuna de Chillán, en memoria del ex ministro de Estado y destacado servidor público, don José Tohá González.

Artículo 2°. Las obras se financiarán mediante la realización de colectas públicas en la provincia de Ñuble. Su producto se depositará en una cuenta especial que al efecto se abrirá en el Banco Estado.

~~TOMADO RAZON~~
~~[Signature]~~
29 AGO. 2012
Contralor General
de la República

Artículo 3°. Créase un fondo especial con el mismo objeto, que estará constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados.

Artículo 4°. Créase una comisión especial, de once integrantes ad-honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por el alcalde de la comuna de Chillán, quien la presidirá; los Senadores de la 13ª Circunscripción; los Diputados de los Distritos 41 y 42; el decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Biobío; el Secretario Regional Ministerial de Educación y el Intendente de la Región del Biobío, y un familiar de don José Tohá González.

Artículo 5°. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar las bases y el llamado a concurso público.

b) Fijar la ubicación exacta del monumento.

c) Seleccionar los proyectos respectivos.

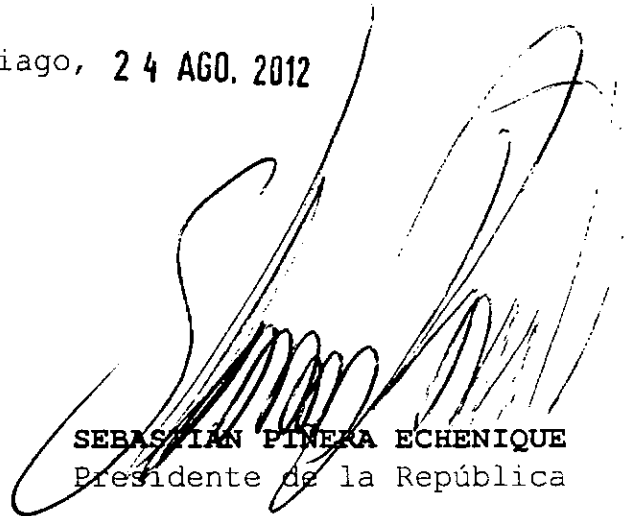
d) Organizar las colectas públicas dispuestas en el artículo 2°.

e) Administrar la cuenta y el fondo especiales establecidos en los artículos 2° y 3°, respectivamente.

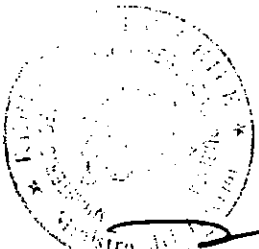
f) Adquirir los bienes necesarios para emplazar y erigir el monumento.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República

Santiago, 24 AGO. 2012

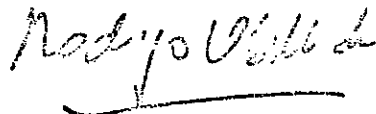


SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
Ministro del Interior
y Seguridad Pública

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.



RODRIGO UDILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA